

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES:
NORMATIVA ESPECÍFICA DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS EN PROGRAMAS DE
MOVILIDAD INTERNACIONAL (ERASMUS Y NO-ERASMUS)**

(Aprobada por la Junta de Facultad de 13/12/2011)

Consideración previa

1. Los límites máximos de créditos ECTS explicitados en esta normativa se refieren a un curso completo. Dichos límites quedarán reducidos a la mitad cuando la estancia no sobrepase un semestre.

Programas Erasmus y No-Erasmus para alumnos/as de titulaciones a extinguir

1. El reconocimiento académico de créditos ECTS se limitará a los cursos académicos 2012-2013 y 2013-2014, y únicamente a asignaturas de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas (ADE).
2. En los contratos de estudios se reconocerá un máximo de 36 créditos ECTS de asignaturas troncales y obligatorias.
3. En el caso de los/as alumnos/as del Programa Conjunto en Derecho y ADE, el reconocimiento académico de asignaturas de ADE se extenderá hasta el curso 2014-2015, en el que el Programa Conjunto se extinguirá. Los/as alumnos/as del Programa Conjunto que opten por solicitar una plaza de ADE asumen que probablemente no podrán estudiar ninguna asignatura de Derecho dado que ello es potestativo de la Universidad de Destino y, que en cuanto al reconocimiento de los créditos ECTS de las asignaturas de ADE recibirán el mismo tratamiento que los/as alumnos/as de la Licenciatura en ADE.

Programas Erasmus y No-Erasmus para alumnos/as de los nuevos Grados (Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Finanzas y Contabilidad y Grado en Turismo)

1. Esta normativa se comenzará a aplicar en aquellos contratos de estudios firmados para los cursos 2012-13 y posteriores, excepto en el Grado en Turismo que se aplicará para los cursos 2013-14 y posteriores.
2. El reconocimiento académico de créditos ECTS se limitará únicamente a las asignaturas correspondientes a los cursos 3º y 4º.
3. El límite de créditos ECTS de asignaturas obligatorias que se podrá incluir en los contratos de estudio –incorporando asignaturas de 3º y/o 4º Curso– vendrá establecido por el máximo número de créditos ECTS obligatorios contemplados por los respectivos programas de estudios para el 3º curso; en concreto:
 - a) 54 créditos ECTS en el Grado en Administración y Dirección de Empresas
 - b) 48 créditos ECTS en el Grado en Finanzas y Contabilidad
 - c) 48 créditos ECTS en el Grado en Turismo
4. En el caso de los/as alumnos/as del Doble Grado en Derecho y ADE, el reconocimiento académico de asignaturas de ADE se extenderá a los cursos 3º, 4º, 5º y 6º. Los/as alumnos/as del Doble Grado que opten por solicitar una plaza de ADE asumen que probablemente no podrán estudiar ninguna asignatura de Derecho dado que ello es potestativo de la Universidad de Destino y, que en cuanto al reconocimiento de los créditos ECTS de las asignaturas de ADE recibirán el mismo tratamiento que los/as alumnos/as del Grado en ADE.